



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6322

BUENOS AIRES, 16.OCT 2013

VISTO el expediente N° 1-47-21445/12-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA SM SALUD GROUP DE MARÍA DEL CARMEN CASTRO con domicilio legal y depósito en Maestra Munzon 1244, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO SEGÚN DISP. 2084/99 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello:



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6322

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Habilitase a la firma DROGUERIA SM SALUD GROUP DE MARÍA DEL CARMEN CASTRO con domicilio legal y depósito en Maestra Munzon 1244, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE Y CON CADENA DE FRIO (2°C a 8°C).

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Adriana Natalia Pubill, D.N.I. N° 23.639.133, farmacéutica, matrícula provincial N° 17.366.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 53 a 55.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3°; y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-21445/12-4

DISPOSICION N°

6322

aro

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.